

59. Tribunal Aduanero y Tributario Administrativo

59.1 Misión

Atender oportunamente como última instancia en la vía administrativa los recursos en materia aduanera y tributaria, el recurso por denegatoria de admisión, así como las quejas interpuestas por los usuarios aduaneros y los contribuyentes en contra de los funcionarios de la Administración Aduanera y la Administración Tributaria, a través de la correcta aplicación de las normativas vigentes, procurando que se corrijan aquellas acciones o conductas que afecten sus derechos.

59.2 Situación del Sector

La Ley No.802 “Ley Creadora del Tribunal Aduanero y Tributario Administrativo” y su Reglamento, obliga a cumplir tanto con la legislación aduanera y tributaria administrativa, lo que se materializa con la aplicación del Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su Reglamento, el Código Tributario de la República de Nicaragua, así como el resto de la normativa aduanera, tributaria administrativa y normas supletorias, sin lugar a dudas, retos de gran complejidad sustantiva y procesal, que requiere de recursos para lograr aplicar el debido proceso y el cumplimiento del Principio de Legalidad.

Para el ejercicio presupuestario 2021 el Tribunal Aduanero y Tributario Administrativo proyecta recibir 1,984 casos, de esta proyección al primer semestre del 2021, se han recibido 968 casos: 819 proceden de la Dirección General de Servicios Aduaneros y 149 de la Dirección General de Ingresos. Para el año 2022, se proyecta recibir 2,183 casos, conforme el crecimiento de las causas.

59.3 Prioridades Estratégicas

- Resolver en tiempo y forma los recursos y quejas interpuestas a través de la emisión de las resoluciones debidamente motivadas, en estricto apego a la Constitución Política de Nicaragua y la Legislación Aduanera y Tributaria, Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su Reglamento (CAUCA y RECAUCA), Código Tributario, Ley de Concertación Tributaria, entre otras, aplicando los Principios y Garantías Constitucionales de legalidad, igualdad y seguridad jurídica.
- Asegurar la tramitación de los recursos y quejas interpuestos, conforme a las normas del debido proceso, asegurando los derechos y garantías de las partes.
- Atender el crecimiento de recursos y quejas interpuestos ante el TATA, así como el aumento en la demanda de diligencias procesales.
- Resolver la necesidad de capacitación del personal y captar estudiantes de los últimos años en las carreras de Derecho, Contaduría Pública, Administración de Empresas, Economía y otras afines, con el objetivo de ampliar la capacidad de atención de casos en el TATA.
- Continuar con los esfuerzos para fortalecer el clima de confianza entre los usuarios y contribuyentes, y las administraciones aduanera y tributaria a través de la justa y oportuna resolución de los recursos y quejas interpuestas por las partes involucradas.
- Gestionar la aprobación de cuerpos normativos que regulen aspectos importantes del quehacer del Tribunal Aduanero y Tributario Administrativo, conforme a observaciones realizadas oportunamente ante los órganos competentes.

59.4 Acciones a Desarrollar por Programas Institucionales

PROGRAMA 011 : TRIBUNAL ADUANERO Y TRIBUTARIO ADMINISTRATIVO

Resolver en tiempo y forma los recursos y quejas interpuestas a través de la emisión de las resoluciones debidamente motivadas, en estricto apego a la Constitución Política de Nicaragua y la Legislación Aduanera y Tributaria, Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su Reglamento (CAUCA y RECAUCA), aplicando los principios y garantías constitucionales de Legalidad, Igualdad y Seguridad Jurídica.

Asegurar la tramitación de los recursos y quejas interpuestos, conforme a las normas del debido proceso, asegurando los derechos y garantías de las partes y evitando la aplicación del Silencio Administrativo Positivo.

PRODUCTO	FÓRMULA DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Indicadores de Producto (Seguimiento)								
Casos fallados		Caso	1,834.0	1,984.0	2,183.0	2,401.0	2,642.0	2,906.0

PROYECCIÓN DE EGRESOS POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMA (Miles de Córdoba)

PROGRAMA / SUBPROGRAMA	EJECUCIÓN 2020	PROYECCIÓN 2021	ASIGNACIÓN 2022	PROYECCIÓN 2023	PROYECCIÓN 2024	PROYECCIÓN 2025
TRIBUNAL ADUANERO Y TRIBUTARIO ADMINISTRATIVO	24,502	24,502	26,860	28,203	29,613	31,094
TOTAL	24,502	24,502	26,860	28,203	29,613	31,094

PROYECCIÓN POR PROGRAMA, TIPO Y GRUPO DE GASTO (Miles de Córdoba)

PROGRAMA / SUBPROGRAMA	EJECUCIÓN 2020	PROYECCIÓN 2021	ASIGNACIÓN 2022	PROYECCIÓN 2023	PROYECCIÓN 2024	PROYECCIÓN 2025
TRIBUNAL ADUANERO Y TRIBUTARIO ADMINISTRATIVO	24,502	24,502	26,860	28,203	29,613	31,094
GASTO CORRIENTE	24,502	24,502	26,860	28,203	29,613	31,094
SERVICIOS PERSONALES	22,136	22,136	24,422	25,237	26,558	27,947
SERVICIOS NO PERSONALES	1,114	1,268	1,321	1,576	1,623	1,672
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,252	1,098	1,117	1,390	1,432	1,475
TOTAL	24,502	24,502	26,860	28,203	29,613	31,094
GASTO CORRIENTE	24,502	24,502	26,860	28,203	29,613	31,094
SERVICIOS PERSONALES	22,136	22,136	24,422	25,237	26,558	27,947
SERVICIOS NO PERSONALES	1,114	1,268	1,321	1,576	1,623	1,672
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,252	1,098	1,117	1,390	1,432	1,475

PROYECCIÓN POR PROGRAMA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Miles de Córdoba)

PROGRAMA / FUENTE	EJECUCIÓN	PROYECCIÓN	ASIGNACIÓN	PROYECCIÓN	PROYECCIÓN	PROYECCIÓN
	2020	2021	2022	2023	2024	2025
TRIBUNAL ADUANERO Y TRIBUTARIO ADMINISTRATIVO	24,502	24,502	26,860	28,203	29,613	31,094
Rentas del Tesoro	24,502	24,502	26,860	28,203	29,613	31,094
TOTAL	24,502	24,502	26,860	28,203	29,613	31,094
Rentas del Tesoro	24,502	24,502	26,860	28,203	29,613	31,094